

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE VIÑA DEL MAR  
77318684464**

**INVERSIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA DUNAMAR  
SPA  
76.195.127-0  
TRASLAVINA #467 VINA DEL MAR, VINA DEL MAR  
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO E  
INVERSIONES**

**AUTORIZA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE EMPRESAS  
HOTELERAS Y EMISIÓN DE FACTURA DE  
EXPORTACIÓN ELECTRÓNICA.**

**VIÑA DEL MAR, 06/12/2018**

**RES. EX. N° 77318090041 /**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** 1° La petición de fecha 29.11.2018, presentada por la Sra. \_\_\_\_\_, Rut N° \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la Sociedad INVERSIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA DUNAMAR SPA, Rut N° 76.195.127-0, con domicilio en calle traslaviña N°467, comuna de viña del mar, mediante la cual solicita Inscripción en el Registro de Empresas Hoteleras y autorización para emisión de factura de exportación electrónica, con la finalidad de obtener la exención contenida en el artículo N°12, letra E) N°17 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios de 1974, según señala la Circular N°37 del 10 de junio de 2014.

2° Que, el Art. 3°, letra a), del Decreto N°222 de 2011 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, señala que el Servicio de Alojamiento Turístico, es aquel prestado en establecimientos “en que se provee comercialmente el servicio de alojamiento por un período no inferior a una pernoctación; que estén habilitados para recibir huéspedes en forma individual o colectiva, con fines de descanso, recreo, deportivo, de salud, estudios, negocios, familiares, religiosos u otros similares”.

3° Que, todos aquellos establecimientos que cumplan con los requisitos dispuestos en la referida definición y se encuentren inscritos en los Registros que para efectos de la exención lleva este Servicio, podrán beneficiarse de la franquicia contenida en el Art. 12°, letra E), N° 17, del D.L. N° 825, por los ingresos en moneda extranjera que perciban por los servicios de alojamiento propiamente tales, prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile.

4° Que, según los registros del Servicios de Impuestos Internos, el contribuyente registra ampliación de giro en el rubro de Hotel desde el 03.10.2018, siendo facturador electrónico MYPIME desde el 05.09.2012.

5° Que, la sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Circular N°37 del 10 de junio de 2014.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado, procediendo a la Unidad de Viña del Mar a la Inscripción en el Registro de Empresas Hoteleras y a la correspondiente autorización de Factura de Exportación Electrónica, Nota de Crédito de Exportación Electrónica y Nota de Débito de Exportación Electrónica en las bases de datos del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

RGG/TCB/AMA.

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**

INVERSIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA DUNAMAR SPA  
EXPEDIENTE